

Acta no 79

Asistentes: En la Escuela de Aprendices de la Sociedad
 Española de Construcciones Electro Mecánicas de
 esta ciudad, se reunió a las nueve horas y treinta
 minutos del día 17 de Agosto de 1961, la Junta
 de este Jurado de Empresa, estando integrada
 por los Señores relacionados al margen, para
 tratar del siguiente Orden del Día:

Presidente: 1.º Lectura y aprobación si procede, del acta
 de la reunión anterior.
 Sr. Roque Beruado
 Secretario: 2.º Petición próroga presentación Reglamento
 Sr. Luis de la Fuente de Régimen Exterior.
 Vocales: 3.º Ruegos y Preguntas.
 Sr. José A. González
 Sr. Gil García
 Sr. Eduardo García Risco
 Sr. Emilio Anaya Gómez
 Sr. Esteban Ramírez
 Sr. Carlos Medina
 Sr. Felipe Melis Guirao
 Sr. Fayato Priós
 Sr. Adrián Ruiz Reche
 Sr. Antonio Bustos
 Sr. Fermán de Coban

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se
 procedió por el Secretario a dar lectura del
 acta de la reunión anterior, que fue aprobada
 por unanimidad.

A continuación se procede por el Presidente
 a dar lectura al escrito recibido de la Direc-
 ción de la Sociedad en Madrid, ref. 431-8-12/110
 del 17 corriente, que dice: "En la imposibili-
 dad de cursar al Ministerio de Trabajo, el
 proyecto de Reglamento de Régimen Exterior, antes
 del próximo 1.º de Septiembre, se ha decidido soli-
 citar la concesión de próroga, al amparo del
 art. 2.º del Decreto 1657/1961 de 13 de Abril último.
 Siendo preceptivo que esta solicitud sea informa-
 da por los Jurados de Empresa, les adjuntamos
 el texto de la misma, rogándoles que remitan lo
 antes posible a ese Jurado, para que informe
 sobre dicha solicitud y nos remitan seguidamen-
 te el escrito en que conste el citado informe.
 - Dependientes de sus noticias, les saludamos atenta-
 mente. - Servicio de Personal. - Firmado: Serra."

así como al contenido de la solicitud, que es el siguiente: "Huelo Sr: La Sociedad Española de Construcciones Eléctricas Mecánicas S.A. con domicilio social en Madrid, calle de Alcalá no 16-4º, y en su nombre y representación, D. Juan Antonio Obeso González, como Director Administrativo de la misma, respetuosamente comparece ante V. G. y, Expone: Que esta Empresa con una plantilla de más de 3.000 productores, viene obligada por el Decreto 20/1961, de 12 de Enero, a presentar antes de 1º de Septiembre próximo, su Reglamento de Régimen Interior. - Por ser de ámbito interprovincial, con centros de trabajo en Madrid, Barcelona, Bilbao, Sevilla, Valencia, Zaragoza y La Coruña, corresponde cursar el proyecto de Reglamento, a esa Dirección General de su digno cargo. - Que la cantidad e importancia de las materias que han de ser objeto de regulación, la necesidad de recabar información de los jefes de los distintos centros de trabajo, el calcular la repercusión de las mejoras económicas que se introducen, cálculo muy complicado por la variedad de trabajos y categorías que integran esta Empresa, y el tener que someter esta repercusión a estudio de la Dirección, han requerido un trabajo muy laborioso, en el que ha habido que invertir mucho tiempo, teniendo en cuenta que ha habido que simultanearlo con el trabajo normal diario, que no puede quedar desatendido. - Por todas estas razones, el proyecto de Reglamento, aunque está ya casi ultimado, es lo posible presentarlo dentro del plazo fijado. - Con ocasión de una visita de inspección realizada el 7 de Julio pasado, con el principal



objeto de recordarnos la obligación de presentar este proyecto de Reglamento, ya tenemos presente la imposibilidad de hacerlo dentro de plazo, al mismo tiempo que indicamos al Sr. Inspector la labor que llevamos realizada. - El trámite obligado de someter a los Jurados de Empresa las materias que abarca el art. 5º de la Orden de 6 de Febrero de 1961, cuya importancia y extensión es bien patente, hace preciso poner a disposición de los mismos, el proyecto de esta parte del Reglamento, para que puedan estudiarlo detenidamente en el número de reuniones necesarias, y emitir los correspondientes informes, todo lo cual ha de llevar bastante tiempo. - Las circunstancias que concurren en esta Empresa y los trámites que hay que cumplir, según acabamos de exponer, creemos justifican la necesidad de obtener una prórroga del plazo para la presentación del proyecto de Reglamento, acompañándose información, en el mismo sentido, de los Jurados de Empresa. - Por todo lo expuesto, esta Sociedad, acogiendo al art. 3º del Decreto no 657/1961 de 13 de Abril último, se dirige a V. T. en Súplica de que se le amplíe el plazo concedido para la presentación del proyecto de Reglamento de Régimen Interior, hasta el 31 de Diciembre próximo, en la seguridad de que tan pronto como se hayan pronunciado los Jurados de Empresa y se hayan examinado y aceptado, si ello es posible, sus sugerencias, se procederá a la redacción definitiva y presentación del Proyecto de Reglamento, acompañado de los preceptivos informes de dichos Jurados. - Es gracia que

espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. - Ilmo Sr. Director General de Ordenación del Trabajo. - Ministerio de Trabajo. - Madrid. - "

El Jurado se muestra totalmente conforme con las razones expuestas en dicho escrito y solicitud, por lo que acuerda se informe en sentido favorable a la Solicitud Madrid. -

En el orden de Puntos y Preguntas, el vocal Sr. Campos plantea la reclamación que le ha sido formulada por varios oficiales del taller de Carpintería, de llevar algún tiempo clavando dulces en las bobinas en Galería, manifestando que desde hace tiempo existe un acuerdo del Jurado, para que esta faena fuese realizada por peones especialistas. -

El Secretario Sr. de la Fuente manifiesta que efectivamente en la reunión celebrada por este Jurado con fecha 28 de Septiembre de 1955, fue planteada precisamente por el referido vocal Sr. Campos, una reclamación por igual asunto que el que ahora se había suscitado, según aparece en el acta nº 17, y según consta en el acta nº 20, en la siguiente reunión celebrada el 28 de Octubre de 1955, manifestó que dicho trabajo sería realizado en lo sucesivo por especialistas al igual que los restantes en baldosas de otros productos. -

En vista de ello, el Sr. Presidente manifiesta que se confirmará tal acuerdo y se avisará inmediatamente al taller de Carpintería, para que lo siga manteniendo. -

No hubo más asuntos que tratar, por lo que se levantó la sesión a las once horas. -

de todo lo cual como Secretario, certifico.

1.º 3.º
El Presidente
M. S. M. S.

El Secretario
S. S.